

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la H. Junta Directiva del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), de acuerdo con las atribuciones conferidas por los Arts. 9 y 11, inciso b) de su Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Supremo N° 11566, de 28 de junio de 1974, autorizó en su reunión N° 13/75, de 8 de julio de 1975, el financiamiento para la construcción directa de ciento ochenta (180) viviendas unifamiliares en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con destino a trabajadores del sector ferroviario de aquel Distrito.

Que con esta formalidad, se convocó a propuestas mediante la Licitación N° 5/75, para la provisión de materiales para construcción con destino a las ciento ochenta (180) viviendas, y una vez presentadas las propuestas, la H. Junta de Almonedas de CONAVI, en sus reuniones 9-A/75 y 10-A/75, de 27 de octubre y 2 de diciembre de 1975, respectivamente, procedió a la apertura de las mismas y luego, previo informe de la Comisión Calificadora, adjudicó la provisión de materiales a las firmas proveedoras con precios más bajos, habiendo correspondido a la Sociedad Importadora Sudamericana ?INSUD? LTDA., la provisión de uniones universales, cañería galvanizada, codos, tees, fierro y mosaico, por ser la más conveniente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Decreto Ley N° 10120 de 2 de febrero de 1972 y a la escala establecida por el Decreto Ley N° 13384 de 20 de febrero de 1976, Art. 14, inciso d), apruébase la adjudicación hecha por la H. Junta de Almonedas del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), en fecha 2 de diciembre de 1975, en favor de la Sociedad Importadora Sudamericana ?INSUD? LTDA., para la provisión de uniones universales, cañerías galvanizada, codos, tees, fierro y mosaico, por el precio de UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 29/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.814.840,29), conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD MATERIAL PRECIO UNITARIO

265 Pzas. uniones universales de 1/2 a \$b. 13.-
la pza????????????????.. \$b. 3.445.00
4.036 mts. de cañería galvanizada de 1/2? a \$b
14.50 el m???????????????? ? 58.522.00
1.479 Pzas. de codos de 1/2? a \$b. 4.50 la pza?? ? 6.655.50
799 Pzas. de tees 1/2? a \$b. 4.- la pza????? ? 3.196.00
15.193 Kgs. de fierro de 14? a \$b. 9.20 el Kg..... ? 139.775.60
3.138.5 Kgs. de fierro de 3/8? a \$b. 9.20 el kg. ?..... ? 28.874.20
1.147.5 Kgs. de fierro de 1/2? a \$b. 9.20 el kg. ??.. ? 13.317.00
15.886 M2. de mosaico a \$b. 90. el M2. ?????? ? 1.429.740.00
Sub-total . ?????????????? \$b. 1.683.525.30
5% Impuesto sobre ventas ?????????? ? 84.176.27
1.8% Impuesto Municipal. ? 30.306.46
0.70% Impuesto C.N.V.F.G.C??????????.. \$b. 11.784.68
0.30% Recargo Fed. Constructores . ??????? ? 5.050.58

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$b. 1.814.840.29

= = = = =

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a los personeros legales del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), con intervención de los señores Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, a suscribir el respectivo contrato, conjuntamente con los representantes de la Sociedad adjudicataria.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Coordinación y Planeamiento y de Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.